



# GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL



*"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"*

**ACTA DE RESOLUCION DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ETAPA DE POST INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS REGIONALES – PROREGIÓN y LA EPS. MARAÑÓN S.R.L.**

Conste por el presente documento, la Resolución del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ETAPA DE POST INVERSION DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" que celebran, de una parte, el **Gobierno Regional Cajamarca**, con Registro Único de Contribuyente N° 20453744168, con domicilio legal en el Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda – distrito, provincia y departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Gerente General Regional, Eco. Lelio Sáenz Vargas, identificado con D.N.I. N° 26719863, designado con Resolución Ejecutiva Regional N° 094-2013-GR.CAJ/P, de fecha 22 de febrero de 2013, con facultades para suscribir convenios en virtud a la Resolución Ejecutiva Regional N° 422-2012-GR.CAJ/P, de fecha 03 de octubre de 2012, a quien en adelante se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, entidad que actúa a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – **PROREGIÓN**, con RUC N° 20491553791, debidamente representada por su Director Ejecutivo, Ing. Anaximandro Arturo Fernández Figueroa, identificado con DNI N° 17533722 y designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 517-2012-GR.CAJ/P, de fecha 05 de diciembre de 2012, a quien en adelante se denominará **PROREGION** y la **EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MARAÑÓN S.R.L.**, con RUC N° 20141814312, con domicilio legal en la Avenida Mariscal Ureta N° 1912 – Urbanización Pueblo Nuevo Cajamarca, provincia de Jaén, departamento de Cajamarca, debidamente representada por su Gerente General, señor Marino Soto Herrera, identificado con DNI N° 27710881, a la que en adelante se le denominará **LA EPS MARAÑÓN**.

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

- 1.1. Con fecha 29 de octubre del 2013 se suscribió con la EPS MARAÑÓN el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ETAPA DE POST INVERSION DEL PROYECTO: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LA CIUDAD DE JAEN DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**", cuyo objeto del mismo es la ejecución de trabajos complementarios en la etapa de Post Inversión, los cuales no estaban contemplados en el Contrato N° 001-2010-EPS MARAÑÓN S.R.L y tienen



*“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”*

por finalidad la optimización de la operación y mantenimiento de los sistemas.



1.2. En la cláusula cuarta, numeral 1.2. del referido convenio, se establecieron las obligaciones del Gobierno Regional de Cajamarca, a través de la Unidad Ejecutora de Programas Regionales - PROREGION, indicándose en el acápite a) que PROREGION, autoriza a la EPS MARAÑÓN a retener de los fondos que recibe por la recuperación anticipada de IGV, la suma de S/.1'284,929.86 (Un Millón Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Novecientos Veintinueve con 86/100 Nuevos Soles) que es el monto al que asciende la ejecución de los trabajos complementarios detallados en el ítem 1.8 de la cláusula primera del referido convenio.



1.3. Con fecha 25 de noviembre del 2013, se suscribe el Acta de Reunión entre el Representante Legal de PROREGION, y el Gerente General de la EPS MARAÑÓN, estableciéndose en su artículo primero la imposibilidad de la implementación del numeral 1.2., de la cláusula cuarta del convenio antes citado, por cuanto los recursos de recuperación del IGV al formar parte del esquema de financiamiento del Convenio Marco de fecha 18 de febrero del 2010, deben ser depositados a la cuenta del Fideicomiso, no siendo posible la retención de dichos fondos . En tal sentido, las partes acordaron que la transferencia de los recursos se efectúe de acuerdo al procedimiento establecido en el Convenio de Préstamo PE – P35, de fecha 26 de marzo del 2009, y Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional de fecha 18 de febrero del 2010.



1.4. Asimismo, en el Acta de Reunión antes citada, las partes acuerdan resolver por mutuo acuerdo el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la etapa de Post Inversión, suscrito con fecha 29 de octubre del 2013, comprometiéndose a suscribir un Convenio Específico donde se establezca el procedimiento adecuado para la ejecución de los trabajos complementarios del proyecto con los recursos de la recuperación del IGV, siendo necesario para ello que se resuelva previamente el convenio antes referido.



### **CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA RESOLUCION DEL CONVENIO**

1.1. En mérito a lo dispuesto en el literal c) de la cláusula séptima del Convenio de Cooperación Interinstitucional de fecha 29 de octubre del 2013, y en virtud al Acta de Reunión de fecha 25 de noviembre del 2013, las partes expresan su voluntad de **RESOLVER POR MUTUO ACUERDO**, el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Etapa de Post Inversión del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los



*“Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”*

Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Jaén del departamento de Cajamarca, la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, y la EPS MARAÑÓN SRL.”, suscrito con fecha 29 de octubre del 2013, a fin de suscribir un nuevo Convenio Específico para la ejecución de los trabajos complementarios que requiera el proyecto.



**CLAUSULA TERCERA: DE LOS EFECTOS DE LA PRESENTE ACTA**

Las partes acuerdan que la presente Acta surte sus efectos desde el momento de su suscripción, quedando resuelto en su totalidad el Convenio de Cooperación Interinstitucional en la Etapa de Post Inversión del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Jaén del departamento de Cajamarca, la Unidad Ejecutora de Programas Regionales – PROREGION, y la EPS MARAÑÓN SRL.”, suscrito con fecha 29 de octubre del 2013.

Encontrándose conformes con los términos y condiciones de la presente Acta, las partes lo suscriben en señal de conformidad, en Cajamarca, a los 26 días del mes de Noviembre del 2013.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Ing. Lelio Antonio Sáenz Vargas  
GERENTE GENERAL REGIONAL

PROREGION

ING. ANAXIMANDRO ARTURO PERNANDEZ FIGUEROA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
PROREGION  
GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



EPS MARAÑÓN S.R.L.